



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

**ALCALDE - PRESIDENTE:**  
D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**CONCEJALES PRESENTES:**  
D. Álvaro García Sánchez  
Dña. Laura García Blázquez  
Dña. M. Rosario Díaz Sánchez  
D. Roberto Muñoz García  
D. Fernando Briz Campos  
Dña. M<sup>a</sup> Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

**SECRETARIO:**  
D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 19/10/2017. A este respecto, Dña. Pilar Benito Campos quiso resaltar que D. Roberto Muñoz García tenía razón al señalar que el Ayuntamiento había subido el IBI según se desprende de lo señalado en el punto sexto del acta del Pleno anterior, relativo al Informe sobre Regularización Catastral, dando lectura al apartado sexto de dicho punto donde se indica: *"en Pleno celebrado el 16/06/2015 la actual Corporación solicitó la aplicación de coeficientes de incremento de los valores catastrales de los bienes urbanos acogiendo a lo señalado en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. D. Roberto Muñoz García expuso estar en contra de incrementar los impuestos al haber superávit, mientras el Alcalde argumentó que si se quieren servicios hay que tener recursos para financiarlos. Se acordó con los votos a favor del Grupo Socialista y en contra del Grupo Popular solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos, de los coeficientes que para su incremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016"*.

El Alcalde indicó que creía que el asunto había quedado claro, solicitando del Secretario que volviera a explicar la diferencia entre la Regularización Catastral y la subida del IBI. En este sentido se expuso que la Regularización ha sido realizada en todo el territorio nacional de oficio por el Catastro actualizando los valores catastrales de inmueble donde haya habido reformas o mejoras y tomando en consideración las construcciones existentes en fincas rústicas (que anteriormente no tributaban). Ello ha supuesto un incremento en el recibo del IBI, pero no porque el Ayuntamiento haya incrementado el impuesto, sino por el incremento del valor catastral realizado por la Dirección General del Catastro.

La única intervención del Ayuntamiento durante los últimos años, fue solicitar la aplicación de coeficientes de incremento de valores catastrales de los bienes urbanos con el fin de paliar la bajada del 10% en la tarifa del IBI una vez superado el plazo (cuatro años) establecido por el Estado de incremento del mismo en dicho porcentaje durante la crisis económica que atravesaba España. En este sentido, como se indicó en la sesión anterior, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 incrementó la tarifa del IBI en nuestro Ayuntamiento en un 11%, por lo que aplicada la bajada del 10% antes indicada, produjo un incremento del 1% en relación con lo que se venía abonando en concepto de IBI durante los cuatro años reseñados.

Se indicó igualmente, que el hecho de que haya inmuebles en el municipio que no han experimentado ningún tipo de incremento demuestra que el Ayuntamiento no ha subido los impuestos.

Por lo demás, el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

## **02.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

### **LICENCIAS DE OBRA**

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas:

- Dña. Pilar Benito Campos y D. Roberto Hernández Izquierdo para ejecución de vivienda unifamiliar en C/Pradillos núm. 22D con un presupuesto de ejecución material de 77.460 €, contando con el correspondiente Proyecto visado y los Informes técnico y jurídico favorables.
- D. Juan Montoro Valenzuela para realizar obras consistentes en demolición de dos edificios en Calle Las Torres números 37 y 41 con un presupuesto de ejecución material de 2.658,91 €, contando con el correspondiente Proyecto visado y los informes técnico y jurídico favorables.
- D. Anastasio Martín García para realizar obras de demolición de edificio en Calle Cespedosa núm. 2 con un presupuesto de ejecución material de 3.322,26 €, y obras de ejecución de Taller Artesanal en Calle Cespedosa núm. 2 con un presupuesto de ejecución material de 31.868 €, contando con los correspondientes Proyectos visados y los informes técnico y jurídico favorables.

### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. M. Rosario Blázquez García para realizar obras consistentes en arreglos de tejado con onduline en inmueble sito en C/Demetrio Glez. núm. 14 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. Pilar Hernández Jiménez para realizar obras consistentes en echar suelo, pintar e instalar elementos de cuarto de baño en inmueble sito en C/Solano núm. 4 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- Dña. Yamira Quiros Luis para realizar obras de albañilería menor y fontanería (presupuesto de ejecución material: 1.500 €) y pintar fachada (presupuesto: 500 €) en inmueble sito en Calle Consistorio núm. 15
- D. Juan Ramos Romero para realizar obras consistentes en poner 70 m<sup>2</sup> de tejado y suelo de gres (15 m<sup>2</sup>) en inmueble sito en Calle Cabezuelo núm. 30 con un presupuesto de ejecución material de 3.200 €
- D. Juan Antonio Briz Sánchez para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 127 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €

El Pleno queda enterado

## **3.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2018**

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Cuentas y examinados los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, vistas igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018 cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación.
2. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.
3. Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
4. Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
5. En este supuesto, se publicará el Presupuesto resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales) y 20 del R.D. 500/90

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	136.950,00
2	Impuestos Indirectos.	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	112.070,00
4	Transferencias Corrientes.	126.932,84
5	Ingresos Patrimoniales.	76.010,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital.	10.861,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>468.823,84</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	140.343,84
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	217.075,00
3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	31.900,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	79.205,00
7	Transferencias de Capital.	
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>468.823,84</b>

En cumplimiento de la normativa vigente se aprueba el límite de gasto no financiero en la cantidad de 605.055,81€ tenida en cuenta la estimación de la liquidación del ejercicio 2017, la tasa de referencia del crecimiento del PIB aprobado por el Gobierno del 2,4% y los incrementos de recaudación de carácter permanente por cambios normativos.

Las cifras indicadas cumplen la Regla de Gasto (Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y la Estabilidad Presupuestaria.

#### **APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2018:**

En cumplimiento de lo dispuesto en art. 103 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, queda aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar para 2018:

Personal Laboral Fijo: 55.300,00 €  
 Laboral Temporal: 10.725,00 €  
 Total: 66.025,00 €

El incremento de la Masa Salarial respecto al ejercicio 2017 es del 0,00% si se tiene en cuenta que de las cantidades citadas, 8.600 € son presupuestados para Personal Laboral Temporal dentro del Programa de Fomento al Empleo en base a la subvención que a tal fin concede la Diputación Provincial de Salamanca para el próximo ejercicio 2018.

#### **4.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTO**

##### **MODIF. PRESUPUESTO N. 10/2017 POR GENERACION DE CREDITO – ACT. CULTURALES:**

Visto el expediente de modificación al presupuesto de Gastos por Generación de Créditos y teniendo en cuenta lo informado por el Interventor, el Alcalde Resolvió en base a las competencias que tiene asignadas, modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 338.226.09 (Actividades Culturales y Deportivas) por importe de 926,15 €.

Financiación: compromiso firme de aportación de ingresos en el Concepto de Ingresos 461.04 (Transferencias Corrientes – Subvención Diputación para realización de Actividades Culturales) por el citado importe.

##### **MODIF. PRESUPUESTO N. 11/2017 POR GENERACION DE CREDITO – GASTO CORRIENTE REGTSA:**

Visto el expediente de modificación al presupuesto de Gastos por Generación de Créditos y teniendo en cuenta lo informado por el Interventor, el Alcalde Resolvió en base a las competencias que tiene asignadas, modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones 920.221.03 (Combustible) por 399,09 € y 160.210.00 (Alcantarillado) por 2.000 €.

Financiación: compromiso firme de aportación de ingresos en el Concepto de Ingresos 461.05 (Transferencias Corrientes – Subvención REGTSA Gasto Corriente) por 2.399,09 €

##### **MODIF. PRESUPUESTO N. 12/2017 POR TRANSFERENCIA CREDITOS – GASTO PERSONAL:**

Visto el expediente de modificación al presupuesto de Gastos por Transferencia de Créditos para Gastos de Personal y teniendo en cuenta lo informado por el Interventor, el Alcalde Resolvió en base a las competencias que tiene asignadas, modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones 163.160.00 (Seguridad Social) por 325,00 €, 3321.130.00 (Personal Biblioteca) por 275,00 € y 920.131.00 (Personal Laboral Temporal) por 350,00 €

Financiación: dichas cantidades son financiadas con cargo a las Aplicaciones 326.480.00 (Subvención Ayuda Nacimiento) por 350,00 € y 338.480.00 (Subvención Actividades Culturales) por 600,00 €

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de su Resolución, incorporándose a la Contabilidad y remitiéndose copia de las mismas a la C. Autónoma y Delegación de Hacienda de Salamanca.

#### **5.- DACION DE CUENTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS CULTURALES:**

Se da cuenta al Pleno del resultado económico de las Fiestas Patronales de 2017:

GASTOS:	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	COMIDA POPULAR	3.080,00	
	ACTUACIONES MUSICALES	20.786,50	
	ACT. CULTURALES Y ANIMACIÓN	813,42	
	VARIOS	1.026,83	
	CARTELERÍA Y PUBLICIDAD	506,50	
	CARRERA POPULAR	2.217,86	
	FESTEJO TAURINO	11.495,00	39.926,11 €
INGRESOS:	CONCEPTO		
	ALQUILER BARRA SALÓN “LAS CRUCES”	500,00	
	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CARPA	200,00	
	ANUNCIOS EN CARTEL	900,00	
	PUESTOS Y CASETAS DE FERIA	60,00	
	APORTACIONES CARRERA POPULAR	1.713,00	3.373,00 €
SALDO			36.553,11 €

Se hace constar que la recaudación total de las aportaciones de la Carrera Popular fue de 2.288,00 €, de los cuales se destinaron a la financiación de la misma como aportación para el Ayuntamiento 1.713,00 € como se ha indicado, y los 575 € restantes fueron donados a la Asociación La Sonrisa de Alejandro.

Igualmente se da cuenta al Pleno de los gastos de otros eventos de carácter cultural y festivo realizados en el presente ejercicio por la nueva Corporación:

<b>OTROS GASTOS DE CARÁCTER CULTURAL Y FESTIVO</b>	
<i>FIESTA FIN DE AÑO Y CABALGATA DE REYES (FACTURADO EN 2016)</i>	<i>2.121,68 €</i>
<i>FIESTA DE LA MATANZA</i>	<i>1.888,89 €</i>
<i>FIESTA DE CARNAVAL</i>	<i>3.945,00 €</i>
<i>FIESTA DEL ENTIERRO DE LA SARDINA</i>	<i>193,90 €</i>
<i>FIESTA DE SAN JUAN</i>	<i>250,26 €</i>
<i>FIESTA DE SAN CRISTÓBAL</i>	<i>5.892,16 €</i>
<i>FIESTAS DE AGOSTO</i>	<i>18.587,92 €</i>
<i>ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO Y TALLER DE VERANO</i>	<i>2.955,20 €</i>
<i>FIESTA DE HALLOWEEN (SUBVENCIÓN)</i>	<i>180,00 €</i>
<i>OTRAS ACT. CULTURALES (ESCUELA DEPORTIVA, SUBVENCIÓN JUBILADOS...)</i>	<i>1.452,42 €</i>
<i>GASTOS GENERALES (SGAE, DERECHOS DE ENGANCHE Y VARIOS)</i>	<i>791,70 €</i>

El Pleno queda enterado.

### **6.- RESUMEN DE INGRESOS Y GASTO DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017.**

Se dio cuenta de los ingresos y gastos habidos durante los meses de octubre y noviembre de 2017:

#### INGRESOS MES DE OCTUBRE DE 2017

CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	166,09	
	IMP. VEHICULOS	166,09	
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70,00	
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	70,00	
CAP. 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.282,98	
	TASA VELATORIO	600,00	
	TASA GUARDERIA	100,00	
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	670,27	
	OTROS INGRESOS	1.912,71	
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENE	11.483,54	
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.496,00	
	TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS CCAA	3.987,54	
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES	951,99	
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	861,99	
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>15.954,60</b>	

#### GASTOS MES DE OCTUBRE DE 2017

CAP. 1	PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)	11.548,65	
CAP. 2	CORRIENTES		
	MANT. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	1.717,64	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	455,39	
	ENERGIA ELECTRICA	4.621,09	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	0,00	
	TRIBUTOS Y SEGUROS	1.980,28	
	FESTEJOS Y CULTURA	40.214,09	
	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	1.061,77	
	OTROS	123,00	
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>50.173,26</b>	
CAP. 3	FINANCIEROS	13,19	
CAP. 4	TRANSF. CORRIENTES		
	MANCOMUNIDAD	5.831,33	
	SUBVENCIONES	819,50	
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.650,83</b>	
CAP. 6	INVERSIONES	9.629,50	
	TUBERIAS ACERO ABAST. AGUA	1.583,00	
	CALLES	8.046,50	
	<b>TOTAL</b>	<b>78.015,43</b>	

#### INGRESOS MES DE NOVIEMBRE DE 2017

CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.665,27	
	RUSTICA	1363,55	
	URBANA	12189,51	
	I.A.E.	1112,21	
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	304,80	
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	304,80	
CAP. 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.697,94	
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	1.874,00	
	TASA GUARDERIA	150,00	
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	379,24	
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	1.294,70	
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENE	9.895,09	
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.496,00	
	SUBV. RETSA GASTO CORRIENTE	2.399,09	
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.330,19	
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	4.240,19	
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>32.893,29</b>	

#### GASTOS MES DE NOVIEMBRE DE 2017

CAP. 1	PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)	8.742,35	
CAP. 2	CORRIENTES		
	MANT. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	2.565,63	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	514,24	
	ENERGIA ELECTRICA	2.205,71	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	387,51	
	TRIBUTOS Y SEGUROS	406,23	
	FESTEJOS Y CULTURA	300,00	
	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	154,11	
	OTROS	100,00	
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.633,43</b>	
CAP. 3	FINANCIEROS	4,19	
CAP. 4	TRANSF. CORRIENTES		
	MANCOMUNIDAD	2.052,05	
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.052,05</b>	
CAP. 6	INVERSIONES	0,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>17.432,02</b>	

El Pleno queda enterado.

## **7.- APROBACION PROVISION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANALOGAS**

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Análogas (que pasará a denominarse “Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Culturales”) para habilitar el uso del nuevo Salón Multiusos ubicado en la Calle Jorge Moro (antiguo edificio del Cine), examinada la Ordenanza y teniendo en cuenta que la Comisión Informativa de Hacienda, a la que asistieron seis de los siete miembros que la componen (estando ausente D. Roberto Muñoz García) dictaminó favorablemente la modificación, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y siendo esta Corporación competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se acuerda con carácter provisional, por unanimidad:

PRIMERO: La modificación de la ordenanza reseñada, pasando a denominarse “Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Culturales.”

SEGUNDO: Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Producido el acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con el texto íntegro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el TRLRHL

En el apartado de “Cuota Tributaria” por utilización de Salones Municipales se añadirá que *“la cantidad de 50 € deberá ser abonada en el plazo de un mes desde la solicitud; en caso de no realizarse el pago en el plazo señalado, se tendrá por no realizada la misma. La fianza de 500 € se abonará en todo caso en el plazo de 15 días naturales antes de la fecha señalada para el uso del salón”*.

## **8.- ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “GEISER / ORVE” TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.**

Se acuerda por unanimidad solicitar la adhesión a la plataforma electrónica “GEISER / ORVE” de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de interconexión de registros electrónicos, prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la AGE y

El Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo de Especificaciones del Servicio de este protocolo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

Se acuerda igualmente que el interlocutor autorizado a efectos de esta adhesión sea el Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Julio Cea Sánchez (Datos de Contacto: Telf. 923594001; e-mail [consistoriosb@hotmail.com](mailto:consistoriosb@hotmail.com)).

*(Disposición adicional segunda Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

## **9.- ESCRITOS RECIBIDOS, MOCIONES Y RECLAMACIONES**

### **DÑA. LAURA SANCHEZ GARCIA (Entrada 21-27/11/2017)**

Remite escrito de fecha 26 de noviembre de 2017 que se transcribe a continuación:

*Expongo:*

- *Que soy copropietaria de las Parcelas 93 y 94 del Polígono 5 de Santibáñez de Béjar.*
- *Que la cuneta que linda con mi finca por el este, junto a la carretera del Guijo de Ávila se ha convertido en un recogedero de suciedad.*
- *Que cuando el ayuntamiento arregló el camino que linda con la parte suroeste de mi propiedad, se me produjo un perjuicio al quedar el mismo a la altura del cercado de la finca, teniendo yo que vallar el recinto para que no pudieran saltar los animales. En ese momento los responsables del ayuntamiento me dijeron que iban a colaborar económicamente en dicho vallado. A día de hoy he asumido el coste total.*

*Por lo expuesto,*

*Solicito:*

- *La aprobación del arreglo de la cuneta anteriormente descrita, soterrando una tubería hasta la entrada de mi propiedad.*
- *La ayuda por parte del este ayuntamiento al pago de dicha obra como compensación al perjuicio que me produjo el arreglo del camino anteriormente citado*

El Alcalde responde que la solicitante tiene toda la razón respecto al compromiso de colaboración de éste Ayuntamiento en el vallado de su finca, pero que hasta ahora no se había recibido ningún escrito o reclamación en tal sentido solicitando el importe que le correspondería abonar al Ayuntamiento por los perjuicios ocasionados en su propiedad, por lo cual se le solicita que sea remitida la documentación que estime oportuna relativa al coste del citado vallado para que el compromiso adquirido por este Ayuntamiento se pueda cumplir.

En lo que respecta al arreglo de la cuneta de la carretera DSA – 164, y al ser competencia de la Diputación de Salamanca, se deberá realizar la correspondiente solicitud a dicho organismo (pudiéndose tramitar a través del Ayuntamiento).

D. Roberto Muñoz García mostró alguna discrepancia a lo señalado por el Alcalde, quien estima que en todo caso la cantidad de la que se habla no será significativa.

### **D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO Y D. JULIAN SANCHEZ CASQUERO (Entrada 22-27/11/2017)**

Remite escrito de fecha 27 de noviembre de 2017 que se transcribe a continuación:

*Isidoro Sánchez Casquero y Julián Sánchez Casquero, propietarios de una finca con portal en término de Santibáñez de Béjar, al sitio de La Urana (Pesquera y Calvo), por medio de la presente*

*Exponen:*

- *Que tras la última revisión Catastral donde se ha realizado una actualización del valor de aquellas fincas que tenían construidos portales con la que podemos estar de acuerdo o no, (en nuestro caso se ha valorado por encima del precio de mercado y de construcción), reclamación que sigue otro camino, pero que repercute en el impuesto de Contribución, donde sí decide el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar.*

*Teniendo en cuenta que sólo se ha revisado donde hay construcciones y el resto de las fincas han quedado igual, y que el Ayuntamiento aplica un cobro del 0,75% sobre el valor de las mismas (todas fincas rústicas, tengan o no tengan construcciones), es por lo que en el caso nuestro hemos visto incrementado el Impuesto en un 6.800 % que vemos desproporcionado.*

*Por ello,*

*Solicitamos:*

- *Una revisión del porcentaje de cobro del impuesto para 2018, ya que el del 2017 nos lo han cobrado con un incremento para el Ayuntamiento considerable, mientras que las fincas sin edificaciones han quedado igual.*

*Muchos Ayuntamientos por lo que vemos en la prensa diariamente, dándose cuenta de la situación han bajado el tipo impositivo para que los incrementos no sean del 6.800 % como es nuestro caso.*

*Es cuanto pedimos en Santibáñez de Béjar a 27 de noviembre de 2017.*

El Alcalde informa al respecto que el ayuntamiento de Santibáñez de Béjar no entra a valorar lo actuado por la Dirección General del Catastro en lo relativo a la valoración efectuada a las construcciones en suelo rústico, por lo que cualquier reclamación al respecto, como indica en su escrito, debe ser resuelta por el Catastro, por lo que si prospera la reclamación que dice haber realizado ante el Catastro y consigue una valoración catastral menor, automáticamente vería disminuido el IBI ya que éste deviene de un porcentaje del valor catastral, considerando que lo trascendente a este respecto no es el tipo impositivo que aplica el ayuntamiento, sino el valor catastral que asigna la Dirección General del Catastro.

Por otro lado, se considera que el tipo del IBI para todo un término municipal no debe decidirse por un caso concreto, sino que debe ser producto del análisis del nivel general del municipio, y en este sentido, la recaudación por IBI de rústica es muy baja de por sí (7.000 € en 2016), inferior a localidades de nuestro entorno como Cespedosa (11.000 €), Ledrada (10.000 €) o Los Sarns (9.000 €) y al nivel de Montejo (7.000 €), por lo que no se conveniente para los intereses municipales rebajar los tipos.

Además el incremento de recaudación que se produce a partir de 2017 es producto de la valoración de las construcciones en suelo rústico que antes no eran tenidas en cuenta y ahora han sido incluidas por la DGC, ya que el impuesto no se ha modificado ni aumentado desde hace varios años (pudiendo alcanzar el 0,90% del Valor Catastral de los bienes rústicos más otro 0,15% (total 1,05%) al tratarse de un Término Municipal donde más del 80% del terreno es rústico).

Es la DGC quien determina los valores catastrales, que ha tenido en cuenta para su aplicación (terreno más construcción) las tipologías y categorías constructivas más bajas ya que suele tratarse de construcciones antiguas y de escasa entidad y calidad constructiva.

Por último se añade que, obviamente, si un bien no estaba valorado y no era tenido en cuenta a la hora de asignarle un valor catastral (como es el caso de las construcciones en suelo rústico), en el momento que el mismo comienza a tributar, por muy bajo que sea dicho valor catastral, y añadido el valor del terreno, supone automáticamente una subida porcentual desproporcionada, entendiéndose que el reclamante utiliza el porcentaje del 6.800% de manera engañosa a la vez que errónea.

La Corporación manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por el Alcalde y por unanimidad se mostró contraria a la modificación de la Ordenanza.

#### **10.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

El Alcalde informó de la reunión mantenida el 13 de diciembre con Pentágono para la contratación de las orquestas de todos los festejos para el año 2018. El calendario queda como sigue:

- *Carnavales (10 de febrero): Orquesta “La Búsqueda”*
- *San Cristóbal (7 de julio): Orquesta “Tanzania”*
- *Fiestas Agosto:*
  - o *El día 3 de agosto (viernes): Orquesta “Pensilvania”*
  - o *El día 4 de agosto (sábado): Orquesta “Cougart”*
- *Fiestas Patronales:*
  - o *El día 5 de octubre (viernes): Orquesta “La Búsqueda”*
  - o *El día 6 de octubre (sábado): Orquesta “Cougart”*
  - o *El día 7 de octubre (domingo): Orquesta “Vulkano”*
  - o *El día 8 de octubre (lunes): Orquesta “Pensilvania”*
  - o *El día 9 de octubre (martes): DJ Marce*
- *El día 5 de agosto (domingo): Fiesta de la Espuma (sin cargo)*
- *El día 6 de octubre (sábado): El “Duo” (sin cargo)*

El importe total de todos los eventos será de 32.600 más IVA.

Informó también el Alcalde de que en el día de hoy se ha cerrado igualmente la contratación con “Todo Emoción” del Espectáculo Taurino para 2018 cuyo coste será de 12.100 €

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. PILAR BENITO CAMPOS:**

Agradeció al alcalde haber contado con su opinión para la contratación de las orquestas antes señaladas, pero también le gustaría que fuera pedida opinión para otros asuntos, como el caso de la permuta que tramita el Ayuntamiento en la zona del Centro. El Alcalde contestó a este respecto que el asunto de la permuta ha sido tratado varias veces en Pleno y cada uno ha podido expresar su opinión.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,50 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ